



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 56-2019-MDP

PICHANAQUI, 07 DE MAYO 2019

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 09-2019-MDP, de fecha 07 de mayo del 2019, el Exp. Adm. N° 5138-2019, mediante el cual solicita autorización para el uso del centro cívico, para realizar actividad social el día 11 de mayo del 2019, presentado por el presidente de la Academia Municipal Pichanaqui, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 41° de la norma legal precitada, señala que: "Los Acuerdos de Concejo son decisiones que, toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante la Ordenanza Municipal N°06-2017/MDP, que regula la autorización para el desarrollo de espectáculos públicos no deportivos en el distrito de Pichanaqui, y la Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 15 de junio del 2018, se aprobó que todas las autorizaciones para ese tipo de actividades que sean fiestas donde exista venta de licor deben de darse en Sesión de Concejo o despacho de Alcaldía;

Que, mediante Exp. Adm. N° 5138-2019, mediante el cual, el presidente de la Academia Municipal Pichanaqui, Julio Contreras Rivas, solicita autorización para el uso del centro cívico para realizar actividad social el día 11 de mayo del 2019, con fines de recaudación pro fondos del Club;

Que, en Sesión Ordinaria N° 09-2019-MDP, de fecha 07 de mayo 2019, fue puesto a consideración del Concejo Municipal la autorización para el uso del centro cívico para realizar actividad social el día 11 de mayo del 2019, con fines de recaudación pro fondos del club, por lo que puesto a consideración del Concejo municipal luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo dispuesto en los artículos 9.9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD.

PRIMERO.- APROBAR la Autorización para el Uso del Campo del Centro Cívico, para realizar actividad social, con fines de recaudación pro fondos del club, solicitado por el presidente de la Academia Municipal Pichanaqui, Julio Contreras Rivas, el día 11 de mayo del 2019;

SEGUNDO.- ENCARGAR al Ejecutivo disponer las acciones para el cumplimiento del presente, conforme a Ley;

TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE

